qual se fue a la dha ciudad. Y asi en
razon de la dha deuda parezcan
ante el dho Juez y se pongan
en forma a la dha Rl. en alle
gando que esta dha villa ni con
zexo de ella no deve la dha
cantidad ni maravedises al
gunos della. Porque quien deve
la dha deuda es andres gonzalez
de carulla vezino y regr.
desta villa. y como verdadero
deudor della el año pasado
de mill y seiscientos y treinta y tres
fue a la dha ciudad de murcia
y se obligo a la dha paga de
alcavalas por escritura de
obligacion que hizo por ante
martin marin escrivano de rentas
reales de la dha ciudad de
murcia con expresa pote
ca de sus vienes para rese
guro della como consta parez
ze de la dha escriptura. Y asi
pidan que conforme a ello
se de sentencia de rrematar
~~a el~~ contra el dho andres
de carulla y sus vienes como
legitimo y verdadero de
udor della. y se de por libre
de la dha Rl. a esta dha
villa y q.o della. segun y como
se a hecho otras vezes por
la demas cantidad con
tenida en la dha escriptura
la qual presenten ante
el dho Juez y pidan que en